



Rad. 680013110004-2021-00493-00 ALIMENTOS -INCIDENTE DE NULIDAD-

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 4 de febrero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2021)

15

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 129 del CGP, se dispone abrir a pruebas el trámite incidental, ordenando practicar y tener como tales las siguientes,

PARTE INCIDENTANTE.

a) Documentales

Tener como pruebas documentales las allegadas por el incidentante folios 1 a 6 del presente cuaderno.

PARTE INCIDENTADA.

A) Documentales

Tener como pruebas documentales las allegadas por la incidentada obrante a folios 8-13 del presente cuaderno.

DE OFICIO.

A) Documentales

Téngase como pruebas las actuaciones relacionadas con la notificación del incidentante DIEGO FERNANDO CORZO GALINDO obrantes a folios 46-55 del cuaderno principal del expediente radicado 2021-493.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 013 FIJADO HOY 7 de febrero de 2022 a las 8:00AM.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia